

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS371/4
17 de febrero de 2009

(09-0806)

TAILANDIA - MEDIDAS ADUANERAS Y FISCALES SOBRE LOS CIGARRILLOS PROCEDENTES DE FILIPINAS

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Filipinas

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 17 de noviembre de 2008, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del ESD (WT/DSB/M/259), con el mandato uniforme, para que examinara el asunto sometido al OSD por Filipinas en el documento WT/DS371/3.
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia el asunto sometido al OSD por Filipinas en el documento WT/DS371/3 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 16 de febrero de 2009, las partes acordaron la siguiente composición del Grupo Especial:

Presidente: Sr. Roberto Carvalho de Azevedo

Miembros: Sr. Richard Gottlieb
Sr. Alvaro Hansen
4. Australia, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, la India y el Taipei Chino se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.